



166

DECRETO Nº

TEMUCO,

11 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.823, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	NANCY GABRIELA YAÑEZ CARCAMO		Rut:
Funciones:	Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 		
Monto Total	\$51.648.-		
Período desde	01.01.2019	Hasta	01.01.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.03.00	Programa SAPU Amanecer	

2.- El monto total a retribuir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$51.648.- (cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDASE, Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MER / EPO / MBE / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

ALCALDE

MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCIÓN JURÍDICA
19 FEB 2019

447/05.02.19